

**LA MUNICIPALIDAD DE CASILDA HA SANCIONADO LA SIGUIENTE DECLARACIÓN NÚMERO MIL TRESCIENTOS CINCO (N° 1305- )**

**VISTO:**

La reciente Resolución desde el Poder Judicial de absolución del joven quien fuera violador de una niña de 11 años de nuestra ciudad, argumentando “un error invencible de interdicción que impidió comprender la criminalidad del hecho,y

**CONSIDERANDO:**

Que el caso mencionado refiere a una situación de abuso hacia una niña de 11 años, producto del cual transito una gestación y posterior parto,

Que el presunto abusador, mayor de edad, es justificado en su aberrante acto, por argumentar “un error invencible de interdicción que impidió comprender la criminalidad del hecho”

Que este fallo, emitido por los Jueces Mariel Minetti, Marisol Usandizaga e Ignacio Vacca, resulta inadmisibles para el conjunto de la comunidad ya que reproduce una lectura machista y violenta de los actos cometidos contra una niña

Que el fallo viola Tratados Internacionales y nuestra Ley N°12.967 de Promoción y Protección Integral de los de los derechos de niñas, niños y adolescentes, Por ello Los Sres. Concejales en uso de sus facultades y en forma unánime sancionan la siguiente

**DECLARACION**

**ARTÍCULO 1.-) EL** Concejo Municipal de Casilda declara su repudio ante el fallo que revictimiza y vulnera nuevamente los derechos establecidos por la Ley N°12.967 de Promoción y Protección Integral de los de los derechos de niñas, niños y adolescentes, que garantizan la integridad de las infancias, en este caso, de una niña de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2.-) COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y dese al Digesto Municipal.-

Sala de Sesiones, 19 de Mayo de 2022